

Secretaría General
Favor para consideración del
Concejo Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2025-00490-DFM

FECHA: 05 de septiembre del 2025

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: Informe Financiero Nro. 005-TRASP-DIR-2025, Propuesta de
Reforma entre Direcciones

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir el Informe Financiero Nro. 005-TRASP-DIR-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del Cantón Mejía para Aprobación de reforma Presupuestaria de Traspaso de Procuraduría Síndica por el valor de USD 1.000,00 hacia la Dirección de Comunicación Social; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- "(...) Los traspasos de un área a otra deberán ser **autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado**, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera (...)", del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
BLANCA JIMENA
VILLACÍS VITERI
Validar: <https://www.gadmejia.gob.ec>

Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
It



Copia:
Lic. Estefanía Belén Caizaluisa Tapia
Directora de Comunicación Social



Dirección
Financiera



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO

RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 1 08 SEP 2025 8:09
FIRMA: *[Firma]*

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME FINANCIERO NRO. 005-TRASP-DIR-2025

Machachi, 05 de septiembre de 2025

1. BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- *Prevé:*

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 3.- Principios.- *El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 5.- Autonomía.- *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Art. 53.- Naturaleza jurídica.-

“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”

Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.-

“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- *No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos**, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

Art. 256.- Traspasos.-

“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este



**Dirección
Financiera**



funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- "1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."*

Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Art. 3.- Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ejercerán las facultades y atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante también COOTAD) y otras leyes conexas, así también, se abstendrán de ejercer los actos prohibidos en la misma normativa y otras leyes.





2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. 044-PS-2025, de fecha 22 de Agosto de 2025, el Mgtr. Enriquez Escobar Israel Alejandro en calidad de Procurador Síndico (E) solicita al Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, la Reforma Presupuestaria 2025 – Traspaso Presupuestario Procuraduría Síndica. Adicional incluye el Informe Nro 030-PS-2025, de fecha 22 de Agosto de 2025, en la cual justifica la solicitud de traspaso de fondos presupuestarios asignado para el ejercicio fiscal del presente año, en el cual hace referencia "(...) con el propósito de consolidar en un solo programa institucional la gestión de difusión de proyectos y actividades municipales, se considere procedente transferir el rubro inicialmente asignado a la Procuraduría Síndica hacia el proyecto ejecutado por la Dirección de Comunicación Social. Esta medida permitirá evitar la duplicidad de esfuerzos, optimizar el uso de los recursos públicos, garantizar su adecuada ejecución y fortalecer la estrategia comunicacional institucional del GAD Municipal del Cantón Mejía (...)"

3. DESARROLLO

Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-237-RCM, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria, y se expide lo siguiente: "(...) Artículo Único.- Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía...Total Ingresos y Gastos 41.469.119,39" "Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Machachi 05 de diciembre de 2024; siendo las 14h00.- de conformidad con la facultad que me otorga el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2025(...)".

De acuerdo al "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA" en el cual la misión de la Dirección de Comunicación Social establece (...) *Informar y difundir la gestión institucional a través de la administración de los procesos de comunicación, imagen y relaciones públicas en aplicación de las directrices emitidas por las entidades rectoras y el marco normativo vigente, garantizando una información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa (...)* y en base a sus **Productos y Servicios** determinados en el literal 11 (...) *Desarrollar la Producción, postproducción y publicación de noticias e información de la Institución en redes*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

sociales, página web y medios comunicacionales tradicionales y digitales (...) y en su inciso 12 (...) Campañas de difusión, promoción y socialización de eventos municipales (...) por lo cual la Reforma Presupuestaria que Procuraduría Síndica propone realizar está relacionado a los objetivos institucionales, en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia administrativa y seguridad jurídica que orientan la administración pública.

3.1 PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE PROCURADURÍA SÍNDICA HACIA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Se remite la siguiente Propuesta de Reforma Presupuestaria de Traspaso de una Dirección a Otra conforme el requerimiento de Procuraduría Síndica mediante Memorando Nro. 044-PS-2025 y según Informe Nro. 030-PS-2025 para la Dirección de Comunicación Social, por el valor de USD 1.000,00

PROGRAMA	DIRECCIÓN	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPONENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1.1.3	Procuraduría Síndica	Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital	530204	Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital		\$1.000,00
1.1.5	Comunicación Social	Difusión estratégica de mensajes institucionales del Gad Municipal de Mejía	530207	Contratación del servicio de pauta para la difusión de mensajes y/o actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.	\$1.000,00	
TOTAL					\$1.000,00	\$1.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

5. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto se envía al Ejecutivo el Informe Financiero Nro. 005-TRASP-DIR-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del Cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de Procuraduría Síndica por el valor de USD 1.000,00 hacia la Dirección de Comunicación Social ; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera..."*, del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
lt



Dirección
Financiera



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INGRESOS DE DOCUMENTOS INTERNOS

No. DOCUMENTO: *Mención de No. 044-PS-2025*

ASUNTO: *Reforma presupuestaria 2025 - Tránsito presupuesto*

FECHA RECEPCIÓN: *26-08-2025* No. INGRESO: **0013487**

PRESUPUESTOS	☒	CONTABILIDAD	☐
RENTAS	☐	TESORERÍA	☐
SECRETARÍA	☐	OTROS	☐

CONOCIMIENTO	☐	INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	☐
ESTUDIO / ANÁLISIS	☐	HABLAR CON EL/ LA D.F.	☐
EMITIR INFORME	☐	REGISTRAR Y CONTABILIZAR	☐
VERIFICAR EVIDENCIAS	☐	ATENDER PEDIDO	☐
TRAMITAR PAGOS	☐	ARCHIVO	☐

URGENTE ☐

INSTRUCCIONES ESPECIALES: *111 plus*

DIRECTOR (A) FINANCIERO(A)

26-08-2025

Fecha Despacho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO No. 044-PS-2025

PARA: Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: Mgr. Enríquez Escobar Israel Alejandro
PROCURADOR SÍNDICO (E)

FECHA: Machachi, 22 de agosto de 2025

ASUNTO: REFORMA PRESUPUESTARIA 2025 – TRASPASO PRESUPUESTARIO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Con un cordial y atento saludo, me permito poner en su conocimiento el Informe N.º 030-PS-2025 por medio del cual se motiva y justifica la necesidad de realizar una reforma presupuestaria de esta Procuraduría Síndica, a fin de efectuar el traspaso del rubro correspondiente al proyecto "Contratar el servicio de publicación en un medio digital – \$1.000,00" a la Dirección de Comunicación Social. Esta gestión tiene como finalidad garantizar la continuidad y ejecución efectiva de los proyectos institucionales impulsados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

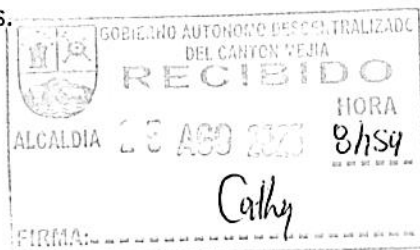
Para los fines correspondientes, se adjunta el informe antes mencionado, en el cual se sustenta la reforma presupuestaria requerida por este Departamento Legal.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.



Mgr. Israel Alejandro Enríquez Escobar.
PROCURADOR SÍNDICO (E)
G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.



Memorando	ELABORADO POR:	
	Ab. Jean Jaramillo	



FECHA 23 AGO 2025 HORA

Kely
FIRMA 14:45



INFORME Nro. 030-PS-2025

REFORMA PRESUPUESTARIA POA/PAC – 2025

Machachi, 22 de agosto de 2025

1. ANTECEDENTE

Con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-237 RCM, el Concejo Municipal Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria, y se expide lo siguiente: "Artículo Único. - Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía...Total Ingresos y Gastos 41.469.119,39" "Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.- Machachi 05 de diciembre de 2024; siendo las 14h00.- de conformidad con la facultad que me otorga el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2025..."

Por lo tanto, como disposición de carácter general, se establece que todas las Direcciones y Unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía deberán adoptar las medidas necesarias para la efectiva implementación del presente estatuto, lo que incluye, entre otras acciones, la actualización del Plan Anual de Contratación, del Presupuesto Institucional y de la planificación del Talento Humano, en concordancia con la normativa vigente y los principios de eficiencia y eficacia administrativa.

Asimismo, se dispone que Procuraduría Síndica será la encargada de la ejecución de los siguientes proyectos:

Proyecto	Componentes /Actividades del proyecto	Modalidad de ejecución	Total Financiamiento
Costas procesales	Cubrir costas judiciales, trámites notariales	N/A	\$ 10.000,00
Contratación de acceso a bases de datos jurídicas en línea	Contratación de acceso a bases de datos jurídicas en línea	Ínfima Cuantía	\$ 1.000,00
Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital	Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital	Ínfima Cuantía	\$ 1.000,00





2. JUSTIFICACION

La presente reforma presupuestaria, propuesta por la Procuraduría Síndica, encuentra sustento en la necesidad de adecuar la programación y ejecución de los recursos económicos municipales a las actividades institucionales propias de esta entidad, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión pública.

Bajo este marco jurídico, cabe considerar que dentro de la planificación anual de la Procuraduría Síndica se incluyó el proyecto denominado "Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital", orientado a financiar publicaciones institucionales relacionadas con proyectos y actividades municipales, tanto en medios digitales como impresos, para lo cual se asignó un presupuesto de USD \$1.000,00. No obstante de lo mencionado, cabe señalar que en la planificación institucional de la Dirección de Comunicación Social consta el proyecto denominado "Difusión estratégica de mensajes institucionales del GAD Municipal de Mejía", cuyo alcance abarca la contratación de servicios de pauta destinados a la difusión de mensajes, actividades y proyectos municipales, contando para ello con una asignación presupuestaria mayor y específica.

En atención a lo expuesto, y con el propósito de consolidar en un solo programa institucional la gestión de difusión de proyectos y actividades municipales, se considera procedente transferir el rubro inicialmente asignado a la Procuraduría Síndica hacia el proyecto ejecutado por la Dirección de Comunicación Social. Esta medida permitirá evitar la duplicidad de esfuerzos, optimizar el uso de los recursos públicos, garantizar su adecuada ejecución y fortalecer la estrategia comunicacional institucional del GAD Municipal del Cantón Mejía.

Por lo tanto, resulta indispensable proceder a la reforma del Plan Operativo Anual (POA), a fin de autorizar el traspaso de la partida presupuestaria correspondiente, asegurando así la ejecución oportuna de los objetivos institucionales, en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia administrativa y seguridad jurídica que orientan la administración pública.

3. DESARROLLO

Esta dependencia, con base en la justificación expuesta, propone el traspaso del presupuesto asignado al proyecto "Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital", por un valor total de USD 1.000,00, hacia la Dirección de Comunicación Social, específicamente al proyecto denominado "Difusión Estratégica de Mensajes Institucionales del GAD Municipal de Mejía".

La propuesta tiene como finalidad optimizar la ejecución de los recursos municipales, garantizando su adecuada utilización en actividades de mayor alcance institucional.

4. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA

De lo antes expuesto se propone realizar la siguiente reforma:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

REFORMA POA

DIRECCIÓN	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	COMPONENTE	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO	CUATRIMESTRE	
Procuraduría Síndica	Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital	53.02.04	324000018	Contratar el servicio de publicación en un medio impreso o digital	\$1.000,00		\$1.000,00	\$0,00		X X
TRASPASO										
Comunicación Social	Difusión estratégica de mensajes institucionales del Gad Municipal de Mejía	53.02.07	962200561	Contratación del servicio de pauta para la difusión de mensajes y/o actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.	\$15.000,00	\$1.000,00		\$16.000,00		X

5. RECOMENDACION

Con base en los antecedentes expuestos, se concluye que la reforma presupuestaria planteada resulta técnica y económicamente viable, lo que permitirá alcanzar los objetivos institucionales garantizando una gestión pública eficiente, transparente y acorde a las necesidades actuales.

En atención a lo señalado, se recomienda autorizar la reforma del componente POA/PAC/PRESUPUESTO 2025, disponiéndose el traspaso del presupuesto asignado al proyecto de la Procuraduría Síndica hacia la Dirección de Comunicación Social, conforme se ha sustentado en el presente informe. Esta medida contribuirá a la ejecución oportuna y eficaz de los objetivos institucionales.



Firmado electrónicamente por:
ISRAEL ALEJANDRO
ENRIQUEZ ESCOBAR
Validar electrónicamente con FirmadEC



Mgtr. Israel Alejandro Enríquez Escobar.

PROCURADOR SÍNDICO (E)

G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: RAFAEL RICARDO ARROYO LISINTUNA Validar electrónicamente con FirmadEC	 Firmado electrónicamente por: JEAN DAVID JARAMILLO NOGALES Validar electrónicamente con FirmadEC	 Firmado electrónicamente por: ISRAEL ALEJANDRO ENRIQUEZ ESCOBAR Validar electrónicamente con FirmadEC
Nombres: Abg. Rafael Arroyo	Nombres: Abg. Jean Jaramillo	Nombres: Mgtr. Israel Enríquez
Cargo: Asistente de Asesoría Jurídica	Cargo: Especialista de Asesoría Jurídica	Cargo: Procurador Síndico (E)



**Procuraduría
Síndica**

DIR. Machachi, Palacio Muni
José Mejía E-50 y Simón B.
TELF. 023819250 Ext:
www.municipiodemejia.g

